

EXP-UNC: 2342/2015.

2 de marzo de 2018

VISTO

El pedido de licencia sin goce de haberes solicitado por la Lic. Araceli N. ACOSTA en su cargo por concurso de Profesora Ayudante A con dedicación simple (código interno 119/33), a partir del 1º de marzo de 2018 y hasta el 4 de diciembre de 2020, fecha en la que finaliza su mandato; y

CONSIDERANDO

Que la Lic. ACOSTA ha sido electa como Vocal titular de la Junta Ejecutiva de la Asociación de Docentes e Investigadores Universitarios de Córdoba (ADIUC) según consta en las presentes actuaciones;

Que corresponde otorgar la licencia en función de lo establecido en el Art. 48 de la ley de Entidades Sindicales N° 23.551;

Que según el informe del Área de Personal y Sueldos la designación por concurso de la Lic. ACOSTA vence el 31 de julio de 2019.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN
"ad-referendum" del Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia gremial sin goce de haberes a la Lic. Araceli N. ACOSTA (legajo 40932) en su cargo por concurso de Profesora Ayudante A DS (cód. int. 119/33) a partir del 1º de marzo de 2018 y hasta el 31 de julio de 2019. Encuadrar la licencia en el Art. 48 de la ley de Entidades Sindicales N° 23.551.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 60/2018.


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF